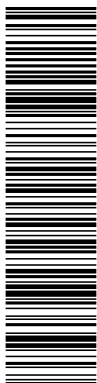


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS.**

**ACTA Nº 03/25**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**D<sup>a</sup> PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

**DON ROBERTO NAVARRO CORRAL**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:00 horas del día 17 de enero de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

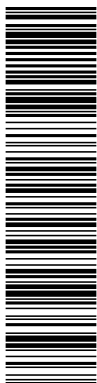
Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 02/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025.**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 02/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de enero de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 02/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10 de enero de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

## **SEGUNDO. - APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2024, FASE II (EXPTE. 4419/2025)**

A continuación, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase II, año 2024), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

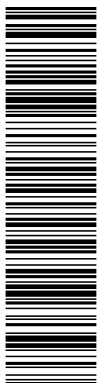
Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2024 el Ayuntamiento de Baza para dicho Programa asciende a la cantidad de 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el año 2024 es de 8.880 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 está pendiente de su publicación.

Para esta Segunda Fase del año 2024 se propone un gasto de 6.051 €.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 3 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2025.

Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

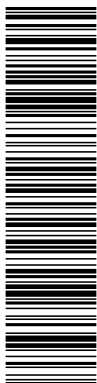
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2024, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 6.051 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 3580	1	600 €	Necesidades básicas y Otras

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\_id=1&idIoma=1



				necesidades
2.- 9806	1	900 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
3.- 5889	3	420 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
4.- 8135	1	900 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
5.- 9609	3	540 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
6.- 6808	2	891 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
7.- 9018	1	600 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
6.-7861	1	600 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
7.- 8564	1	600 €	Necesidades básicas y Otras	necesidades
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>6.051 €"</b>	

**TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. ALCREBITE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5202/2024)**

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 14 de enero de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

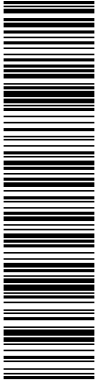
<<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por I.E.S ALCREBITE.

Queda designada como persona encargada de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dª Pedro Jabalera Cruz, con número de D.N.I.74631018C.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE el I.E.S ALCREBITE Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Urbanismo y Mantenimiento), los cuales realizan prácticas de formación

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF8981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y catorce estipulaciones.

2. El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas o máximo de un año con posibilidad de prórroga.
3. En cualquier caso, este acuerdo:
  - Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
  - La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas remuneradas, percibiendo el/la alumno/a una beca de:
    - Alumnos/as - Beca: 60 €, alumno Suciú Daniel.
  - De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la realización del período de formación en empresa u organismo que financie el programa de formación (entidad colaboradora), que asumirá a estos efectos la condición de empresario.
4. Autorizar al Sr. Alcalde - Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE5F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal,
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 144/2025)**

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

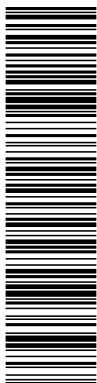
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. CECILIO MAESTRA GARCÍA, con DNI: 45713680F, personal de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- DESISTIMIENTO POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (EXPTE. 1678/2022)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF8981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 14 de enero de 2025, y obrante en el expediente, para el desistimiento, por mutuo acuerdo, del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, adjudicado a SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L, para los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para el mantenimiento del campo de fútbol de césped, césped natural pista de atletismo, césped uso recreativo piscina de verano y mantenimiento íntegro de dos campos de fútbol de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Baza, teniéndose en consideración la instancia presentada por la adjudicataria de fecha 27 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

<<< Este Ayuntamiento de Baza considera necesaria la rescisión del contrato, de mutuo acuerdo, debido a que la escasa utilización del estadio de futbol municipal de césped natural hace insostenible económicamente que se sigan prestando los servicios de mantenimiento del césped, por lo que se pretende recurrir a otras fórmulas de mantenimiento financieramente más sostenibles, lo cual justifica las razones de interés público que deben concurrir para la rescisión por mutuo acuerdo del contrato.

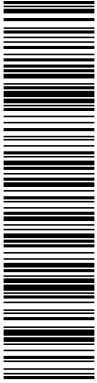
En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar el desistimiento de mutuo acuerdo del contrato de servicios de asesoramiento y asistencia técnica para el mantenimiento del campo de fútbol de césped, césped natural pista de atletismo, césped uso recreativo piscina de verano y mantenimiento íntegro de dos campos de fútbol de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Baza formalizado con la mercantil SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.
- 2.- Que se proceda a la cancelación de los compromisos de gasto existentes como consecuencia de la mencionada contratación.
- 3.- Aprobar la redacción del acuerdo de desistimiento en el siguiente sentido:

“”“REUNIDOS:

De una parte, D. Pedro Justo Ramos Martínez con DNI n.º 74.147.162-G, Alcalde del Ayuntamiento de Baza (Granada), y, D. María Antonia Lobato García con D.N.I. 25.583.711-Y, Secretaria General Acctal. de la corporación, que da fe del acto.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



De otra parte, D. Antonio Morales Cánovas, con D.N.I. 23239179-W, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Madereda, 10, PO1 de Totana (Murcia).

**OBRAN:**

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Baza.

D. Antonio Morales Cánovas, en nombre y representación de la mercantil "SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L., con N.I.F. B73222630, cuya personalidad se acredita mediante escritura de constitución de la Sociedad, otorgada por ésta, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Felipe Ochoa del Campo el día 22 de enero de 2003, número 168 de su protocolo.

Ambos se reconocen personalidad jurídica para obrar al objeto de ACORDAR DE MUTUO ACUERDO:

Primero.- La resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios adjudicado a SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L., para para los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para el mantenimiento del campo de fútbol de césped, césped natural pista de atletismo, césped uso recreativo piscina de verano y mantenimiento íntegro de dos campos de fútbol de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Baza, teniéndose en consideración la instancia presentada por la adjudicataria de fecha 27 de diciembre de 2024.

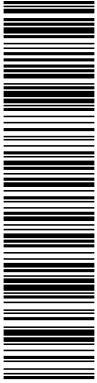
Segundo.- Este Ayuntamiento de Baza considera necesaria la rescisión del contrato, de mutuo acuerdo, debido a que la escasa utilización del estadio de futbol municipal de césped natural hace insostenible económicamente que se sigan prestando los servicios de mantenimiento del césped, por lo que se pretende recurrir a otras fórmulas de mantenimiento financieramente más sostenibles, lo cual justifica las razones de interés público que deben concurrir para la rescisión por mutuo acuerdo del contrato

Tercero. - A tal fin debemos remitirnos al art. 211. c) de la LCSP, cuyo tenor literal viene a decir:

- 1.- *Son causas de resolución del contrato:*
  - (...)
  - c) *El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista."*

Según el artículo 212.4 de la LCSP, la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución que sea imputable al contratista y, siempre que razones de interés

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF8981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



público hagan innecesaria o conveniente la permanencia del contrato.

En el presente supuesto, no existe causa de resolución imputable al contratista, toda vez que no se ha podido llevar a cabo la ejecución material completa de los servicios por causas ajenas a la actuación de SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.

Cuarto. - Que SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L renuncia al derecho de indemnización por los conceptos del art. 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que el Ayuntamiento de Baza pueda exigir otro tipo de responsabilidad a dicha mercantil, resolviéndose el citado contrato de obras.">>>

Considerando el informe emitido por el Técnico de Administración General, D, Jesús Perales Martinez, de fecha 13 de enero de 2025, obrante en el expediente de su razón; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la contratación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

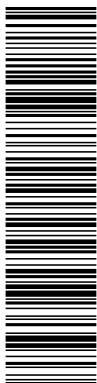
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- DESISTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LOS MISMOS (EXPTE. 5631/2024)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE5F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 14 de enero de 2025, y obrante en el expediente, para el desistimiento de la CONTRATACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, en el siguiente sentido:

<<<<Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y pliegos para la contratación del suministro por precios unitarios y mediante lotes de los elementos necesarios para la organización de actividades y eventos deportivos promovidos por el área de deportes del Ayuntamiento de Baza, con un Valor Estimado de 34.529,88€.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 19 de diciembre de 2024.

Tras la publicación del citado anuncio Durante el plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 6 de enero de 2025, se detecta un error en la plataforma de presentación de ofertas que impide a los licitadores presentar sus propuestas, quedando acreditado mediante los informes y evidencias que durante el último día de presentación de ofertas remitieron los licitadores perjudicados.

Consta en el expediente informe jurídico del TAG adscrito al área de contratación en el que se expone:

“““El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la posibilidad que tiene el órgano de contratación de desistir del procedimiento antes de la formalización del contrato.

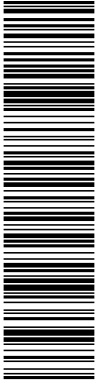
El apartado 4 del citado artículo 152 de la LCSP, establece expresamente lo siguiente:

4.- “El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.”

Por tanto, para que resulte procedente este desistimiento es necesario que, en primer lugar, el acuerdo se produzca con anterioridad a la formalización del contrato; en segundo lugar, que se acredite que se ha producido una infracción de carácter no

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



subsanción de las normas de preparación del contrato o reguladoras del procedimiento de contratación.

Ambos requisitos exigidos en la LCSP se cumplen y quedan acreditados por lo anteriormente expuesto, ya que:

1.- No se ha formalizado el contrato.

2.- Se ha producido una infracción de carácter no subsanción de las normas reguladoras del procedimiento de contratación debido al problema informático acaecido por el que se impidió la concurrencia en condiciones de igualdad de los posibles licitadores, no pudiendo cumplirse a tal efecto los requisitos de publicidad exigidos en la normativa vigente, no permite subsanción dado que el plazo de presentación de oferta ya ha concluido.

[..]

En el caso que nos ocupa, analizados los errores, detectados, el que informa estima conveniente el desistimiento del procedimiento de contratación e iniciación de uno nuevo en las mismas condiciones del procedimiento desistido ""

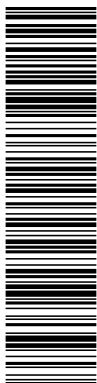
De conformidad con lo anterior, PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano de contratación competente en este procedimiento:

1. Desistir del procedimiento de contratación del suministro por precios unitarios y mediante lotes de los elementos necesarios para la organización de actividades y eventos deportivos promovidos por el área de deportes del Ayuntamiento de Baza, mediante la anulación del anuncio de licitación publicado con fecha 19 de diciembre de 2024.
2. Que se proceda a la publicación de un nuevo anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público en las mismas condiciones del procedimiento desistido.>>>

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF689153411F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

que rigió la contratación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2024/2025, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL). (EXPTE. 118/2025)**

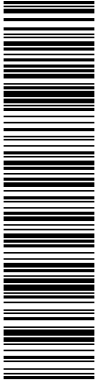
Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de enero de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS VARIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS A REALIZAR EN LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAZA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2024/2025, (PFEA ORDINARIO Y PFEA ESPECIAL), y en el siguiente sentido:

<<< Mediante Resoluciones de 3 de octubre de 2024 y 14 de octubre de 2024 del Ministerio de Trabajo y Economía Social se concedieron a este Ayuntamiento, las subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario Ordinario y Especial respectivamente.

La idoneidad y necesidades administrativas a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados suministros, viene determinado por contar con los materiales necesarios para la

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



realización de obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluidas en el programa del PFEA ordinario y especial 2024/2025, a las que el Ayuntamiento de Baza va a hacer frente.

El contrato de suministro comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por los Arquitectos Técnicos municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez y D. José Miguel Martínez Sánchez.

En aplicación del artículo 99. LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- PFEA Ordinario:
  - LOTE 1. MAQUINARIA
  - LOTE 2. MATERIAL DE ÁRIDOS
  - LOTE 3. MATERIAL PAVIMENTO DE GRANITO
  - LOTE 4. MATERIALES VARIOS
  - LOTE 5. MATERIAL HORMIGONES DE PLANTA
  - LOTE 6. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN
  - LOTE 7. EJECUCIÓN DE CAPA ZAHORRA Y ASFALTO
  
- PFEA Especial:
  - LOTE 8. MAQUINARIA
  - LOTE 9. MATERIAL DE ÁRIDOS
  - LOTE 10. MATERIALES VARIOS
  - LOTE 11. MATERIAL VARIOS FUNDICIÓN
  - LOTE 12. EJECUCIÓN DE CAPA PAVIMENTO CONTINUO DE ASFALTO

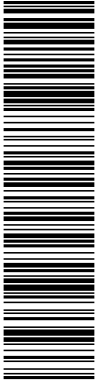
Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP.

La tramitación será de carácter urgente.

Los materiales y maquinaria a emplear en las actuaciones objeto del presente contrato, las cuales se encuadran en el Programa de Fomento del Empleo Agrario, Programa Garantía de Rentas y Proyectos Generadores de empleo estable 2024/2025, (PFEA Ordinario y PFEA Especial), se encuentran subvencionadas por el SEPE, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada,

El presupuesto máximo de licitación, para la duración del contrato asciende a 150.791,50€ más el IVA que asciende a 31.665,42€ siendo el importe total de 182.458,72€.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

El precio total de cada lote determina el importe máximo a abonar al contratista durante el plazo contratado.

La cifra final del importe del contrato vendrá determinada por el volumen global de suministros encargados y por el precio unitario de éstos descontado el porcentaje de baja ofertado, en su caso.

La baja que pueda obtenerse en la adjudicación de cada lote podrá dar lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de materiales incluidos en dicho lote, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasarse el importe del presupuesto señalado en este Pliego para cada uno de los lotes.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2025, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ANTICIPADA.

El plazo de ejecución de los suministros es de SEIS MESES y comenzará a contarse a partir del día de la firma del contrato.

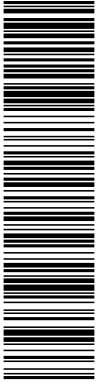
Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de materiales y maquinaria para trabajos varios de mantenimiento y obras a realizar en los espacios y equipamientos públicos del municipio de Baza, incluido el

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF689153411F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

programa de fomento del empleo agrario, programa garantía de rentas (PFEA ordinario) y (PFEA especial) 2024/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación de carácter de urgencia, siendo el presupuesto base de licitación de 150.791,50€ más el IVA que asciende a 31.665,42€, siendo el importe total de 182.458,72€

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

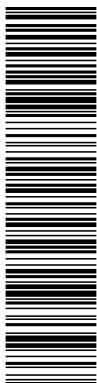
#### **F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONTABILIDAD Y NOMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 5623/2024)**

A continuación, el Secretario se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de enero de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024, acordó aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas de nóminas, recaudación y contabilidad, del ayuntamiento de baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto base de licitación de 37.999,00 € más

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF689153411F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



el IVA de 10.101,00 €, siendo el importe total de 48.100,00€, en cada anualidad, siendo el periodo total CUATRO años, pudiéndose prorrogar por un año más.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 12 de diciembre de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de las empresas que se presentas y se efectúa la apertura del sobre 1 “Documentación administrativa”.

- NIF: B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U Fecha de presentación: 25 de noviembre de 2024 a las 16:47:31

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

- Admitir a los siguientes licitadores:
  - NIF: B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U

Posteriormente, en la misma sesión, se procede al estudio de la oferta “Documentación sobre criterios evaluables automáticamente”, llevándose a cabo valoración por parte de los técnicos que componen el Órgano de Asistencia quedando, por tanto, la puntuación obtenida por cada licitador de la siguiente manera:

- NIF: B41632332 AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U:  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Valor aportado por la mesa: 40800  
Puntuación: 100

En la misma sesión, y antes de finalizar, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación a la empresa mejor valorada.

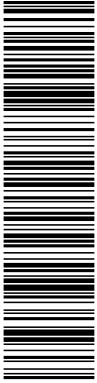
Finalmente, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2025, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente por la licitadora mejor valorada. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local).

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1. Nombrar al Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U
4. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas de nóminas, recaudación y contabilidad, del ayuntamiento de baza, mediante procedimiento negociado sin publicidad a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U con CIF B41632332, por la cantidad de 40.800€ más el IVA de 8.568,00€ siendo el importe total de 49.368€ para la totalidad de los servicios y un año de duración del contrato
5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

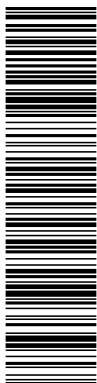
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA,**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6981534A11F9AF1A419A4D9CE5F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

## **POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE. 5799/2024)**

Seguidamente, el Secretario se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de enero de 2025, y obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó aprobar expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de limpieza del consultorio médico y del colegio Antonio Machado de Baúl, dependientes del Ayuntamiento de Baza, por lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria., con un presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a 7.059,14 € para los dos años de duración inicial del contrato, más el IVA que asciende a 1.482,42 €, siendo el importe total de 8.541,56 €, con una duración inicial del contrato establecida en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien se podrá prorrogar por otros DOS años más, siendo la duración máxima CUATRO AÑOS.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 27 de noviembre de 2024 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a cada lote y se efectúa la apertura del sobre 1 "Documentación administrativa".

Las empresas que concurren son las siguientes:

- NIF: 52511115E Antonio Tello Muñoz Fecha de presentación: 22 de noviembre de 2024 a las 20:20:28
- NIF: B56771900 CESMALIMP S.L. Fecha de presentación: 22 de noviembre de 2024 a las 14:18:56

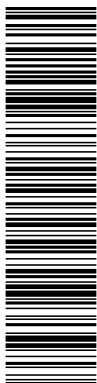
Tras la revisión de la documentación incluida en el sobre 1 se acuerda admitir a todos los licitadores que concurren por ser la documentación administrativa correcta.

Posteriormente, en la misma sesión, se procede a la apertura del sobre 2 "Documentación sobre criterios basados en juicio de valor" y seguidamente se acuerda remitir la documentación a los técnicos para su correspondiente valoración.

Con fecha 12 de diciembre de 2024 se constituye nueva Mesa de Contratación, en la que se procede a la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: 52511115E Antonio Tello Muñoz: Memoria Técnica Puntuación: 27
- NIF: B56771900 CESMALIMP S.L.: Memoria Técnica Puntuación: 15

Seguidamente, se procede por el órgano de asistencia a la valoración de los criterios evaluables automáticamente éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: 52511115E Antonio Tello Muñoz: Proposición económica Valor aportado por la mesa: 3350 Puntuación: 60
- NIF: B56771900 CESMALIMP S.L.: Proposición económica Valor aportado por la mesa: 3.499,99 Puntuación: 57.43

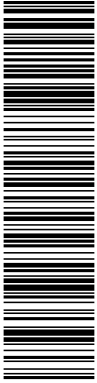
En la misma sesión, y antes de finalizar, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación a la empresa mejor valorada.

Finalmente, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2024 se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente por la licitadora mejor valorada. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: 52511115E Antonio Tello Muñoz Propuesto para la adjudicación
  - Total criterios CJV: 27
  - Total criterios CAF: 60
  - Total puntuación: 87
- Orden: 2NIF: B56771900 CESMALIMP S.L.
  - Total criterios CJV: 15
  - Total criterios CAF: 57.43
  - Total puntuación: 72.43

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF8981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar a la persona coordinadora del servicio de limpieza municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.- Admitir las ofertas de Antonio Tello Muñoz y CESMALIMP S.L.
- 4.- Adjudicar la contratación del servicio de limpieza del consultorio médico y del colegio Antonio Machado de Baúl, dependientes del Ayuntamiento de Baza, por lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a D. Antonio Tello Muñoz con DNI 52511115E, por la cantidad de 3.350€ más el IVA de 703,50€, siendo el importe total de 4.053,50€ para el lote 1 (limpieza del colegio) y por la cantidad de 3.350€ más el IVA de 703,50€, siendo el importe total de 4.053,50€ para el lote 2 (limpieza del consultorio médico), en ambos casos para los años iniciales de prestación del servicio.
- 5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

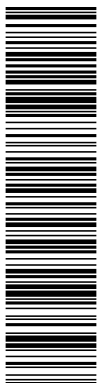
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9DCE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## **H.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SEGURO PRIVADO DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. (EXPTE. 4118/2023)**

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 17 de enero de 2025, y obrante en el expediente, para la prórroga del CONTRATO DEL SEGURO PRIVADO DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 13 de febrero de 2024, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa WR BERKLEY EUROPE AG SUC ESPAÑA", para la contratación del seguro privado de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Baza, siendo la duración inicial de éste de 1 año, pudiendo prorrogarse anualmente por otro año más, siendo la duración máxima del contrato de CUATRO AÑOS, si así lo acuerda el órgano de contratación, y por mutuo acuerdo de las partes siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de UN AÑO, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de tres más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y por mutuo acuerdo de las partes.

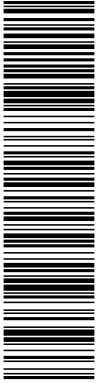
CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Prorrogar el contrato del seguro privado de "responsabilidad civil" del Ayuntamiento de Baza por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 15 de febrero de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026 (ambos inclusive).>>>

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9DCE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 17 de enero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

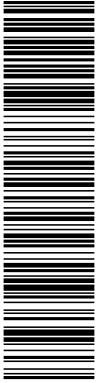
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**I.- PRORROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO "SPAI AQUAM", O SIMILAR, PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. (EXPTE. 4564/2021)**

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF8981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de enero de 2025, y obrante en el expediente, para la prórroga del CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOPORTE INFORMÁTICO "SPAI AQUAM", O SIMILAR, PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 29 de enero de 2022, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. con CIF b-41801557, para la contratación de los servicios de mantenimiento del soporte informático SPAI AQUAM O SIMILAR, PARA EL ÁREA DE RECAUDACIÓN Del AYUNTAMIENTO DE BAZA., siendo la duración inicial de éste de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

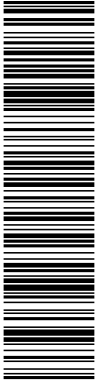
1.- Prorrogar el contrato de los servicios de mantenimiento del soporte informático "SPAI AQUAM", o similar, para el área de recaudación del ayuntamiento de Baza. por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 (ambos inclusive).>>>

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 16 de enero de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

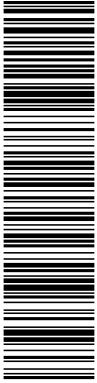
**J.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA "EUROCOP" O SIMILAR INCLUYENDO MÓDULO INTEGRACIÓN CON LA DGT PARA LA POLICÍA LOCAL DE BAZA (EXPTE. 11535/2022)**

Asimismo, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 16 de enero de 2025, y obrante en el expediente, para la prórroga del CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA "EUROCOP" O SIMILAR INCLUYENDO MÓDULO INTEGRACIÓN CON LA DGT PARA LA POLICÍA LOCAL DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L. con CIF B84137470, para la contratación del servicio de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6891534A11F9AF1A419A4D9DCE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

soporte, mantenimiento y actualizaciones del programa "EUROCOP" o similar incluyendo módulo integración con la DGT para la Policía Local de Baza, siendo la duración inicial de éste de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por otro año más, siendo la duración máxima del contrato de CUATRO AÑOS, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Prorrogar el contrato del servicio de soporte, mantenimiento y actualizaciones del programa "EUROCOP" o similar incluyendo módulo integración con la DGT para la Policía Local de Baza por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 6 de febrero de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026 (ambos inclusive).>>>

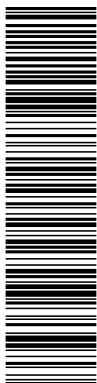
En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 16 de enero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-17/01/2025-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D7468-C50B0-DAC49</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 10:03 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/01/2025 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/01/2025 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474089-D7468-C50B0-DAC49-CF6981534A11F9AF1A419A4D9CE53F037E2489F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

**CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS**  
**MARTINEZ.**

**EL SECRETARIO,**  
**Fdo.: ROBERTO NAVARRO**  
**CORRAL.**